ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se presenta, en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el designado por la Autoridad de la Convocante, según Resolución MH/DA N° 244/2020, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.**

Para tal efecto, el funcionario designado es:
- *Sr. Jorge Ayala*, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 12/11/2020
3. Formulario de Llamado
4. Oferta técnica:
    - **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA**
    - **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS.**

Antes de iniciar la evaluación el evaluador designado firma la Declaración Jurada que no guarda parentesco cercano con las personas oferentes a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de noviembre de 2020, se ha procedido a la apertura de propuestas de los oferentes:
- **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA.**
- **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS.**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO APLICA.

Se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y el Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que las ofertas presentadas por los oferentes **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA y MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial para la oferta Técnica, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de **dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el evaluador designado verifica** que tanto el señor **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA**, como la señora **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS, no registran datos como funcionarios del Estado**, no encontrándose datos ni registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

contratar con el Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Ambas ofertas se seleccionan provisoriamente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; constatándose la falta de algunas documentaciones, el evaluador designado solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remita nota a los oferentes a fin de solicitar información adicional y aclaratoria. Hasta tanto se reciba la respuesta, se establece un cuarto intermedio en el proceso de evaluación. La CUOC mediante Nota MH/DA/CUOC 803/20 y 824/20 a la oferente MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS, los siguientes:

- Documentación que demuestre la experiencia mínima de 5 años en el ámbito de contrataciones públicas (público o privada).
- Demostración certificada de contar con publicaciones en revistas y/o libros sobre Derecho Administrativo y/o Contrataciones Públicas.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Asimismo, mediante Nota MH/DA/CUOC 804/20 al oferente LUIS ARMANDO GODOY DURÍA, los siguientes:

- Dado que, según la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, indica la prestación de servicios con la Administración Central en carácter de "CONTRATADO", al respecto, se consulta el estado del mismo, y si no afectaría lo declarado en el Formulario TEC-7 - Calendario de Actividades del Personal, donde se indica una contribución del personal de tiempo completo (100%) durante la vigencia del contrato.
- Demostración certificada de contar con publicaciones en revistas y/o libros sobre Derecho Administrativo y/o Contrataciones Públicas.

Transcurrido el plazo, se ha recepcionado las respuestas de ambos oferentes, las cuales se toman en consideración y forman parte de estos trámites.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación. Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos de acuerdo a los criterios:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*) - (Sobre N° 1)	Cumple Folio 01	Cumple Folio 05

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8. (Sobre N° 1)	Cumple Folio 04 al 08 Folio 09	Cumple Folio 85 Folio 86 al 87

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*) (Sobre N° 1) **NO APLICA**	No aplica	No aplica
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)(Sobre N° 1)	Cumple Folio 10	Cumple Folio 26
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1)	Cumple Folio 32	Cumple Folio 27

4- Formularios

FACTORES	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
Curriculum Vitae - Formulário TEC-6 (Sobre N° 1) (1)	Cumple Folio 12 al 16	Cumple Folio 29 al 33
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	Cumple Folio 03	Cumple Folio 07
ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista. **NO APLICA**	N/A	N/A
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años. **NO APLICA**	N/A	N/A
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera. **NO APLICA**	N/A	N/A
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Cumple Folio 22 al 28	Cumple Folio 62 al 66

Mg. Ing. Gs Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	**Cumple** Folio 29	**Cumple** Folio 90
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	**Cumple** Folio 04 al 08	**Cumple** Folio 85
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.	**Cumple** Folio 30	**Cumple** Folio 88
TEC-7 Calendario de actividades del personal	**Cumple** Folio 31	**Cumple** Folio 89
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	**Cumple** Folio 09	**Cumple** Folio 86 al 87

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que los oferentes evaluados, dan observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.**	**LUIS GODOY**	**MARIA CORRALES**
Copia autenticada de Cédula de Identidad.	**CUMPLE** Folio 02	**CUMPLE** Folio 08
Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III - Formulario ELE-3).	**CUMPLE** Folio 10	**CUMPLE** Folio 26
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE** Folio 32	**CUMPLE** Folio 27
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	**CUMPLE** Folio 41 al 49	**CUMPLE** Folio 10 al 18
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

Copia del Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folio 50 al 51	CUMPLE Folio 23 al 24
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.	CUMPLE Folio 39	CUMPLE Folio 22
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE Folio 40	CUMPLE Contesta nota

Los miembros del Comité **califican a ambos oferentes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a los oferentes del proceso, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A)**, y que se resume en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntos	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
Ítems		Puntos logrados	Puntos logrados
Experiencia	máx. 60 pts.	60	60
Perfil académico	máx. 20 pts.	20	20
Propuesta Metodológica	máx. 20 pts.	20	10
Total	100	100	90

Documentos	LUIS GODOY	MARIA CORRALES
a) Experiencia (Hasta un Máx. de 60 puntos):	**Puntos**	**Puntos**
a.1) Se otorgarán **5 puntos** por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 20 puntos.**	**Cumple** **20 puntos** Folio 69 al 79, 81 al 84, 98 al 101, 107 al 108	**Cumple** **20 puntos** Folio 41 al 54
a.2) Se otorgará **20 puntos** por la experiencia **mínima de 5 años** en el ámbito de contrataciones públicas (público o privada).	**Cumple** **20 puntos** Folio 85 al 97, 102 al 106	**Cumple** **20 puntos** Folio 4 SIME 94445/2020
a.3) Se otorgará **5 puntos** por contar cada demostración certificada en asesoramiento legal externo a instituciones públicas y/o privadas, y hasta un **máximo de 10 puntos.**	**Cumple** **10 puntos** Folio 56 al 60, 61 al 68	**Cumple** **10 puntos** Folio 58-59
a.4) Se otorgará **10 puntos** por la participación en la	**Cumple** **10 puntos**	**Cumple** **10 puntos**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas.	Folio 80	Folio 61
b) Perfil Académico (Hasta un Máx. de 20 puntos).		
b.1) Se otorgará **10 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía y/o afines.	**Cumple** **10 puntos** Folio 33	**Cumple** **10 puntos** Folio 35
b.2) Se otorgarán **10 puntos** por la demostración certificada de contar con publicaciones en revistas y/o libros sobre Derecho Administrativo y/o Contrataciones Públicas.	**Cumple** **10 puntos** Sime N° 94093/20 Folio 01 al 31	**Cumple** **10 puntos** Folio 6 AL 14 SIME 94445/2020
c) Propuesta Metodológica		
c.1) Se otorgará 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 10 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	**Cumple** **20 puntos** Folio 04 al 09 Su propuesta metodológica y plan de trabajo en resumen cumple con lo requerido en los términos de referencia y este caso demuestra mayor detalle en la materia, a continuación algunos puntos más relevantes: Propone un enfoque cualitativo en sus servicios y se enfocará, entre otros, en el fortalecimiento de la UOC, y se orientará a la propuesta de mejores alternativas de acción y solución de eventuales inconvenientes relacionados en los procesos de contrataciones, etapas de ejecución contractual, etc. Durante la ejecución del servicio considerará el carácter multidisciplinario de la materia de contrataciones públicas, además de la transversalidad en el ámbito jurídico, abarcando el	**Cumple** **10 puntos** Folio 85 al 87 Su propuesta metodológica y plan de trabajo en resumen cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo, se observa menor detalle en su propuesta; a continuación algunos puntos más relevantes: Se pondrá a disposición todos los días vía correo electrónico o de la manera que la convocante lo establezca. La contratante a través de sus funcionarios tendrá la libertad de contactarla en días hábiles o no. Sugiere analizar pbc, contratos y ajustarlos de ser necesario y se empapará del sistema que tiene la entidad para controlar el estado de los contratos en ejecución y sugerirá mejoras.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

	derecho privado, financiero, constitucional, e incluso penal. Establece una metodología proactiva y reactiva en los servicios propuestos. Propone un resumen semanal sobre normativas o cuestiones de interés jurídico y contrataciones y consultará experiencia extranjera en casos semejantes. En cuanto a Capacitación propondrá temas y plan de capacitación, pudiendo la contratante modificarlo conforme a temas de interés y otorgará materiales para capacitaciones. Los descargos serán preparados o corregidos dentro del plazo establecido por la convocante.	En capacitación: En caso de interés de la contratante realizará capacitaciones, compartirá temas de interés jurídico, y según TEC 8 será de manera periódica. Recibida la consulta, acusará recibo e incluirá el tiempo que demorará en evacuar la consulta. En la medida de lo posible la oferente evacuara las consultas en el día. Excepcionalmente coordinará con la contratante el tiempo.
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

Se realizó la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta de los oferentes **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA y MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS**, y por consiguiente se aprueba la calificación otorgada a ambos.

El evaluador designado, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, gestione el acto administrativo con el resultado de esta evaluación técnica y su posterior notificación para la **Apertura de la Oferta Económica.**

Cabe resaltar que el evaluador designado para la evaluación de las ofertas técnicas ha dado cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, y se ha aplicando las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha **19 de noviembre de 2020**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo he realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo he efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación técnica, labrándose Acta y firmando el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 712309

712309

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2511128, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/11/2020 15:26

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3f2b911d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
712309
712309

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/11/2020 15:26

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3f2b911d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Viceministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
712301
712301

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1056526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,056,526	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONSULTOR/ ESPECIALISTA NACIONAL X UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO	CONTRATADO	2,020	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: 19/11/2020 15:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bc5cff65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 19/11/2020 15:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Mg. Jorge Ayala
Director Administrativo

Código de Verificación: **bc5cff65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

000192

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
712301
712301

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/11/2020 15:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bc5cff65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 día del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se reúne en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se presenta el evaluador designado por Resolución MH/DA N° 244, de fecha 04 de noviembre de 2020, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007.

Para tal efecto, se halla designado el siguiente funcionario:

- *Sr. Jorge Ayala*, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.
2. Acta de Apertura de Sobres de Ofertas Económicas de fecha 27/11/2020
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas Económicas:
   - **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA.**
   - **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS.**

El comité se propone a la tarea de calificar la Propuesta Técnica de los oferentes **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA y MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS**, quienes han alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de Propuestas Económicas.

Como consecuencia de esta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, resultando lo siguiente:

- **LUIS ARMANDO GODOY DURÍA:** Presenta las documentaciones de la Propuesta Económica, cuya oferta asciende a la suma de G.105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS:** Presenta las documentaciones de la Propuesta Económica, cuya oferta asciende a la suma de G.105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dada esta información preliminar, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	LUIS GODOY	MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS
Formulario PR -1 **Se encuentran debidamente completados y firmados.**	CUMPLE	CUMPLE
Formulario PR -2 **Se encuentran debidamente completados y firmados.**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta **Se encuentra debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

Seguidamente, el Comité de Evaluación pudo evidenciar que la oferta presentada por los oferentes LUIS ARMANDO GODOY DURIA y MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS dado el análisis de las documentaciones arriba señaladas, se puede concluir que CUMPLEN con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, corroborándose error aritmético en la oferta de **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS**, en el Formulario PR 1 - Propuesta de Precio, en el apartado Monto del Tributo, y, según Nota CUOC N° 865/20, el comité de evaluación solicita a la misma, la aclaración y corrección del monto del tributo, tasa y/o impuesto, conforme a lo establecido en el marco del Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, que dice: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica". El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la recepción de la respuesta.

En fecha 01 de diciembre de 2020, se presenta el evaluador designado, para verificar respuesta de la oferente **MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS,** mediante la cual entre otras, acepta la corrección, formado parte esta aclaración de estos trámites.

Aplicación del Margen de Preferencia: (No aplica por no haber competencia de precios - Presupuesto Fijo)

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Continuando con la evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el monto de las ofertas presentadas por ambos Oferentes, se encuentran dentro de lo estimado, y dentro del tope de presupuesto fijo establecido por la Convocante.

Evaluación Final

La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

- Oferente: LUIS ARMANDO GODOY DURIA: obtuvo 100 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.
- Oferente: MARIA ALEJANDRA CORRALES ROJAS: obtuvo 90 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del presente proceso al oferente **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA,** por un monto total de Gs. 105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, en fecha 01 de diciembre de 2020, manifiesto que los trabajos de evaluación lo he realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que he llegado, lo he efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 47/2020
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación técnica, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JORGE AYALA
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINSITRATIVA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondieha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" - PLURIANUAL - ID: 379.007

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	LUIS GODOY	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	MES	12	8.800.000	105.600.000
PRECIO TOTAL					105.600.000

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda